

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

2025



I. FUNDAMENTACIÓN

La Educación Parvularia representa hoy un importante desafío para el Estado de Chile, al situar como prioridades la dignidad del ser humano, el Estado de Derecho y una formación académica de calidad, indispensables para el ingreso a la educación primaria. En este contexto, se hace imprescindible regular todo el quehacer en estos niveles, brindando respuestas acordes al desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños y niñas.

Como Colegio Antil Mawida, buscamos ofrecer a nuestros/as estudiantes la oportunidad de vivir su etapa escolar en un ambiente armónico y organizado, donde niños, niñas, apoderados/as y trabajadores/as comprendan claramente los procedimientos y normativas que rigen al interior del establecimiento. Finalmente, como colegio, asumimos la responsabilidad de formar personas capaces de transformar positivamente la sociedad, aportando desde sus contextos de desarrollo, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

II. OBJETIVOS

a) Coordinar y regular el funcionamiento del Ciclo de Educación Parvularia a través de procedimientos y reglamentos internos, generando un ambiente propicio para el logro de aprendizajes adecuados a la etapa evolutiva de los/as estudiantes y a sus necesidades, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional.

b) Regular las interacciones y promover el buen trato entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, fortaleciendo la adhesión a las normas, valores, sellos y propósitos institucionales. Se busca así fomentar un ambiente armónico, participativo, tolerante y respetuoso, que favorezca el desarrollo cognitivo, físico y emocional de todos y todas los/las estudiantes.

III. MARCO NORMATIVO

Las siguientes orientaciones para la elaboración del presente Reglamento Interno de Educación Parvularia se sustentan principalmente en los siguientes referentes normativos:

· Normativa internacional:

a) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a garantizar su bienestar y protección social. Asimismo, promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

b) *Convención Internacional de los Derechos del Niño*: es el texto jurídico más relevante en cuanto al reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho. Ratificada por Chile en el año 1990, se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que les afecten.

· **Normativa nacional:**

a) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, correspondiendo al Estado promover la Educación Parvularia.

b) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, ya que establece la denuncia obligatoria por parte de directores, inspectores y docentes ante delitos que afecten a niños y niñas, hayan ocurrido o no dentro del establecimiento.

c) Código Penal: contempla figuras específicas relativas a la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que constituyen delitos, y por lo tanto, deben ser denunciadas por la comunidad educativa. Cabe destacar la reciente incorporación de una figura penal que sanciona el menoscabo físico o el trato degradante en contra de un niño o niña, agravándose cuando el adulto agresor tiene un deber de cuidado, como ocurre en los contextos educativos.

d) Leyes, decretos, resoluciones y circulares relevantes:

(se mantiene esta parte como lista, ya que está correctamente estructurada. Solo se corrige estilo, duplicidades y errores menores.)

- Ley N°20.529: crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, y su fiscalización (LSAC).
- Ley N°20.609: establece medidas contra la discriminación.
- Ley N°21.040: crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- Ley N°20.832: regula la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).
- Ley N°20.835: crea la Subsecretaría e Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley N°20.845: Ley de Inclusión Escolar. Regula la admisión, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos con aportes del Estado.
- Ley N°19.979: modifica el régimen de jornada escolar completa diurna.
- DFL N°2 (2009): fija texto refundido y sistematizado de la Ley N°20.370 (Ley General de Educación).
- DFL N°2 (1998): fija texto sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- DFL N°1 (1996): fija texto del Estatuto Docente (Ley N°19.070).
- Decreto N°100 (2005): fija texto refundido de la Constitución Política de la República.
- Decreto N°830 (1990): promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Decreto N°128 (2017): reglamenta requisitos de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
- Decreto N°315 (2010): reglamenta el reconocimiento oficial del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto N°565 (1990): aprueba el reglamento general de centros de padres y apoderados.
- Decreto N°481 (2018): aprueba las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

- Decreto N°215 (2009): reglamenta el uso de uniforme escolar.
- Resolución Exenta N°381 (2017): aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- Circular Ordinaria N°1.663 (2016): sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Resolución Exenta N°137 (2018): aprueba el modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Circular Ordinaria N°0379 (2018): instruye sobre la aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con enfoque en derechos.
- Resolución Exenta N°2.515 (2018): aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Resolución Exenta N°612 (2018): ONEMI.
- Circular N°860 (2018): Superintendencia de Educación.
- Resolución Exenta N°0737 (2022): aprueba Plan Anual de Fiscalización para el año 2023.

· **Alcances:**

El presente reglamento ha sido desarrollado para dar cumplimiento al artículo 1° de la Ley N°20.832, que establece que todos los establecimientos que impartan Educación Parvularia, ya sea de forma independiente o junto a otros niveles educativos, deben hacerlo conforme a la normativa vigente.

· **Principios reguladores:**

Desde el enfoque normativo:

Este reglamento debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un procedimiento justo en caso de contemplarse sanciones. Además, debe respetar los derechos consagrados en la Constitución Política y no contravenir la normativa educacional vigente.

Desde el enfoque de derecho:

Se reconoce a los párvulos como sujetos de derecho. Los niños y niñas tienen derecho a ser escuchados y a que sus opiniones sean consideradas, primando siempre el interés superior del niño como principio orientador de toda decisión.

Desde el enfoque pedagógico y relacional:

Se asegura una educación de calidad en un entorno afectivo, donde los niños y niñas asistan con alegría, libertad para crear y con la certeza de que sus diferencias serán valoradas.

A continuación, se detallan los principios fundamentales del reglamento interno, recogidos en el artículo 3° del DFL N°2 (Ley General de Educación) y en el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Educación:

a) Dignidad del ser humano:

La dignidad es inherente a todo ser humano, sin distinción alguna. Los reglamentos deben resguardar el respeto por la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente de los párvulos, dada su especial vulnerabilidad.

b) Niños y niñas como sujetos de derecho:

Los párvulos deben ser reconocidos como titulares de derechos, con capacidad para ejercerlos progresivamente. Sus intereses, necesidades y opiniones deben ser consideradas tanto individual como grupalmente.

c) Interés superior del niño:

Toda decisión que afecte a niños o niñas debe orientarse a garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar integral.

d) Autonomía progresiva:

Los adultos deben acompañar y orientar a los niños y niñas en la toma de decisiones, ajustándose a la evolución de sus capacidades.

e) No discriminación arbitraria:

Las normas y sanciones deben aplicarse sin distinciones arbitrarias, reconociendo la igualdad en dignidad y derechos de todas las personas.

f) Equidad de género:

Todas las personas deben ser tratadas con respeto, sin distinción por género u orientación sexual, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades.

g) Participación:

La comunidad educativa debe participar en la elaboración y revisión del reglamento, incluyendo a los niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada.

h) Interculturalidad:

El reglamento debe reconocer y respetar la diversidad cultural de los estudiantes y sus familias, promoviendo un diálogo auténtico entre culturas.

i) Autonomía y diversidad:

El sistema educativo chileno promueve la libre adhesión al Proyecto Educativo Institucional, respetando la autonomía de cada comunidad educativa.

j) Responsabilidad:

Todos los miembros de la comunidad deben actuar con responsabilidad, contribuyendo a la mejora de la convivencia y la calidad educativa.

k) Legalidad:

El reglamento debe alinearse con la normativa legal vigente. Toda disposición contraria a la ley será considerada como no escrita.

l) Procedimiento justo y racional:

Las medidas disciplinarias deben aplicarse mediante procedimientos objetivos y equitativos, garantizando el debido proceso.

m) Proporcionalidad:

Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas cometidas.

n) Transparencia:

Toda la comunidad educativa debe tener acceso a la información relevante. Este principio está respaldado por el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación.

IV. MARCO DE VALORES

En nuestro contexto escolar, la formación se fundamenta en valores universales como la justicia, la verdad, la libertad, la solidaridad y la alegría. Estos principios son asumidos como un compromiso desde el primer momento en que los integrantes se incorporan a la comunidad educativa.

Las relaciones humanas dentro del establecimiento involucran a todos los actores de la Comunidad Educativa y constituyen un eje transversal en todas las

actividades y situaciones que se presentan. Por ello, este documento debe ser acogido, comprendido y aplicado como una herramienta fundamental para una sana convivencia escolar.

V. MARCO CONCEPTUAL

· Comunidad Educativa:

Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, conforman una institución educativa cuyo objetivo es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos/as los/las niños/as, asegurando su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual y físico. Este propósito compartido se refleja en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional y en el respeto de sus normas de convivencia.

· Consejo Escolar:

Está compuesto por los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, los cuales sesionan regularmente al menos dos veces por semestre, o cada vez que una situación extraordinaria lo amerite. Está conformado por:

- Director/a
- Representante del cuerpo docente
- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Representante del Centro de Padres y Apoderados
- Representante del Centro de Estudiantes

De acuerdo con la temática a tratar, se podrá invitar ocasionalmente a un representante de otro estamento pertinente.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar permite a la comunidad educativa y al equipo directivo tomar decisiones informadas, considerando los recursos disponibles y las opiniones de sus estamentos. En algunos casos, si el sostenedor así lo decide, este consejo podrá tener carácter resolutivo.

· Prevención Escolar:

Consiste en la acción de tomar medidas anticipadas necesarias para contrarrestar o minimizar riesgos que pudieran generar daños. Estas acciones preventivas responden a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación para la revisión de los reglamentos de Convivencia Escolar.

• **Mediación Escolar:**

Es un mecanismo de resolución pacífica de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, orientado a mejorar la convivencia. Es compatible con las medidas disciplinarias. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar será responsable de conducir los procesos de mediación entre los estudiantes o personas involucradas.

• **Normas de Funcionamiento:**

Se refiere al conjunto de disposiciones que regulan la vida diaria del establecimiento, promoviendo un funcionamiento organizado y adecuado del ciclo educativo.

• **Seguridad:**

Incluye todas las acciones destinadas a resguardar el bienestar de los párvulos durante su permanencia en el establecimiento. Considera la identificación de riesgos potenciales y la preparación ante situaciones de emergencia. Se espera fomentar una cultura de prevención, autocuidado y responsabilidad comunitaria.

• **Higiene y Salud:**

Son pilares esenciales para garantizar una Educación Parvularia de calidad, respetuosa del bienestar integral de los párvulos.

• **Convivencia Escolar:**

La buena convivencia es un componente esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Implica una interrelación positiva entre los diferentes miembros y estamentos del establecimiento, lo cual contribuye significativamente al desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de los/as estudiantes.

La convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, y permite el cumplimiento de los objetivos educativos en un ambiente propicio para el desarrollo integral de los niños y niñas.

Este compromiso involucra a padres, madres, apoderados/as, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y directivos. Todos ellos son responsables de construir un clima de respeto y cooperación mutua, basado en los valores de la tolerancia, inclusión, respeto recíproco, justicia, equidad, solución pacífica de conflictos y participación democrática.

• **Convivencia y Buen Trato:**

Durante los primeros años de vida, la convivencia es un aspecto clave para la formación integral, la construcción de la identidad y el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo que implica conocer, valorar y respetar a los demás en un contexto de colaboración mutua.

Una relación positiva se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, manifestándose en actitudes de respeto, empatía y comunicación efectiva. Estas relaciones generan un entorno favorable para el

bienestar y el desarrollo adecuado de todas las personas, especialmente de niños y niñas.

VII. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Equipo Directivo

Junto con el/la director/a, el equipo directivo es responsable de todos los procesos que ocurren al interior del establecimiento (pedagógicos, formativos y de convivencia escolar). Tiene la responsabilidad de asegurar que la institución brinde los servicios educativos necesarios para cumplir con su misión y visión institucional.

Derechos del equipo directivo:

- a) Recibir capacitación, asesoría y orientación en administración educativa, para una gestión eficaz y eficiente.
- b) Participar en seminarios, talleres, reuniones y actividades representativas del colegio, organizadas tanto interna como externamente.
- c) Que sus decisiones sean respetadas y cumplidas, siempre que se enmarquen en la normativa legal vigente y contribuyan al bienestar de la Comunidad Escolar.

Deberes del equipo directivo:

- a) Fomentar un ambiente armónico entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y con la comunidad en general.
- b) Ofrecer un trato digno, respetuoso, justo y solidario al personal a su cargo.
- c) Brindar acompañamiento a los miembros de la comunidad escolar, según sus necesidades.
- d) Promover en los/as docentes el desarrollo profesional necesario para el ejercicio de su labor educativa.
- e) Realizar acompañamiento pedagógico en el aula, con el fin de retroalimentar a los/as docentes.
- f) Colaborar en la resolución de problemas surgidos en los distintos ámbitos escolares.
- g) Cumplir su jornada con puntualidad, responsabilidad y compromiso.

Equipo de Gestión

Es un equipo encargado de coordinar y organizar los procesos de acompañamiento y seguimiento en las áreas pedagógica, formativa y de convivencia escolar. Su labor permite el intercambio de ideas e información para la toma de decisiones pertinentes al quehacer escolar en los distintos ciclos.

Derechos del equipo de gestión:

- a) Recibir capacitación, asesoría y orientación en administración educativa, financiera y académica, para una gestión eficiente.
- b) Participar en actividades representativas del colegio como talleres, reuniones y seminarios internos o externos.
- c) Ser respetados en sus decisiones, siempre que estas no vulneren la normativa vigente.

Deberes del equipo de gestión:

- a) Reunirse periódicamente para coordinar y organizar el trabajo del ciclo correspondiente.
- b) Realizar entrevistas a los distintos miembros del ciclo ante situaciones relevantes, fortaleciendo los procesos institucionales.
- c) Discutir necesidades y dificultades del ciclo, buscando soluciones para asegurar su correcto funcionamiento.
- d) Definir acciones de seguimiento y acompañamiento para los actores de la comunidad.
- e) Informar al Equipo Directivo sobre acciones relevantes relacionadas con cada ciclo.
- f) Convocarse extraordinariamente para abordar problemáticas emergentes.
- g) Informar a la educadora correspondiente los acuerdos del equipo en relación a situaciones específicas que afecten a un curso.

Estudiantes y Familias

Al matricular a sus hijos/as, las familias se comprometen —mediante el Contrato de Prestación de Servicios Educativos— a informarse, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar. Por su parte, el colegio se compromete a hacer cumplir dicha normativa.

Derechos de los niños y niñas del ciclo:

- a) Participar de experiencias escolares que les permitan conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser respetados/as en su libertad personal y formación laica y cultural, en concordancia con el PEI.
- c) Estudiar en un ambiente armónico y de respeto mutuo.
- d) Ser valorados/as y acompañados/as durante su proceso de crecimiento, recibiendo una atención digna y afectuosa.
- e) Participar en actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas promovidas por el colegio, según su nivel y disponibilidad.
- f) Ser recibidos por profesionales al inicio de cada jornada y entregados al finalizarla, resguardando su seguridad e integridad.
- g) Recibir un trato justo, respetuoso de sus ritmos, estilos de aprendizaje, autonomía y singularidad.
- h) Ser promovidos de acuerdo a criterios justos, objetivos y transparentes.
- i) Contar con espacios para expresarse, reflexionar y tomar decisiones individuales o grupales.
- j) Recrearse en espacios físicos adecuados a su edad, intereses y seguridad.

Deberes de los niños y niñas:

- a) Conocer y respetar las Normas de Convivencia dentro y fuera de la sala.
- b) Respetar los símbolos patrios, institucionales y valores promovidos por el colegio.
- c) Demostrar interés por el aprendizaje y participar activamente en las experiencias propuestas.
- d) Participar con respeto en encuentros cívicos, culturales y comunitarios organizados por el colegio.
- e) Cuidar la infraestructura y bienes comunes del colegio.
- f) Mantener una actitud positiva, respetuosa y colaborativa durante las actividades escolares.
- g) Mostrar una actitud constante de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los padres y apoderados:

- a) Ser acompañados en la formación valórica de sus hijos/as.
- b) Participar en espacios como la directiva de curso, el Centro de Padres y el Consejo Escolar.
- c) Acceder a información sobre los avances y dificultades de sus hijos/as mediante informes y entrevistas.
- d) Dialogar con los/las profesionales del ciclo sobre el desarrollo de sus hijos/as.
- e) Solicitar entrevistas por medio de los canales formales del colegio.

Deberes de los padres y apoderados:

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional.
- b) Aceptar y respetar las Normas de Convivencia firmando el contrato de servicios educativos, y fortalecer dichas normas en el hogar.
- c) Asegurar la asistencia y puntualidad de sus hijos/as.
- d) Enviar el uniforme marcado con nombre visible.
- e) Solicitar entrevistas por los canales formales (agenda o correo institucional).
- f) Participar y cumplir los compromisos asumidos con el establecimiento.
- g) Informarse por los canales oficiales del colegio (página web, agenda escolar).
- h) Mantener una actitud constructiva y respetuosa en toda instancia presencial o virtual.
- i) Participar en actividades educativas y sociales promovidas por el colegio.
- j) Promover el respeto, la tolerancia y la solidaridad en sus hijos/as.
- k) Asistir obligatoriamente a reuniones, entrevistas, charlas y talleres.
- l) Estar al tanto de los progresos y necesidades de sus hijos/as.
- m) Revisar diariamente la agenda escolar y firmar las comunicaciones.
- n) Justificar inasistencias en inspección, dentro del horario establecido.
- o) Justificar con anticipación ante la educadora cualquier inasistencia a reuniones o entrevistas.
- p) Entregar oportunamente informes médicos, psicológicos o psicopedagógicos requeridos para acompañamiento profesional.

VIII. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

- Tramos curriculares
 - **Primer Nivel de Transición (Pre-Kínder):** Niños/as que cumplan 4 años al 31 de marzo.
 - **Segundo Nivel de Transición (Kínder):** Niños/as que cumplan 5 años al 31 de marzo.
- Horario de funcionamiento
 - El ciclo de Educación Parvularia funciona en doble jornada.
 - **Pre-Kínder:** De 08:15 a 12:45 horas.
 - **Kínder:**
 - Jornada mañana: de 08:15 a 12:15 horas.
 - Jornada tarde: de 14:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes).
- Suspensión de actividades
 - La suspensión de clases será informada por los canales oficiales: agenda escolar, correo institucional y/o página web del colegio.
 - En caso de suspensión de talleres, será el profesor responsable quien informará al apoderado mediante la agenda escolar o correo institucional.
- Recepción y retiro
 - El ingreso de los estudiantes es a las 08:15 horas y su retiro se realiza según su jornada (12:45 / 12:15 o 18:00 horas).
 - El acceso se realizará por el portón del ciclo ubicado en calle 21 de mayo 045.
 - Los niños/as solo podrán ser retirados/as por el apoderado titular o suplente, debidamente registrado en la ficha de antecedentes personales, en poder de la educadora correspondiente.
 - De forma excepcional, si el apoderado titular no puede asistir, deberá enviar una comunicación escrita en la agenda escolar o por correo electrónico, especificando nombre completo, RUT y vínculo de la persona autorizada para retirar al niño/a.
 - En caso de que el niño/a deba retirarse durante la jornada, el apoderado deberá informar a la educadora, firmar el libro de retiros y esperar al niño/a en el ingreso del colegio ubicado en calle 21 de mayo 043.
 - Una vez finalizada la jornada escolar o actividad extraescolar, los apoderados deben retirar puntualmente a sus hijos/as. En caso de retraso, el estudiante permanecerá en inspección durante el horario de funcionamiento.
 - El incumplimiento reiterado de esta norma (tres veces) será registrado en la hoja de vida del apoderado y se citará a entrevista.
 - No se podrá negar el ingreso o retiro del niño/a al padre o madre biológico por problemas personales entre adultos. En tal caso, el apoderado titular deberá presentar una resolución judicial que lo respalde.

· **Registro de asistencia, inasistencias y atrasos**

- La educadora registrará la asistencia y las inasistencias en el libro de clases virtual.
- Se considerará atraso cuando el niño/a llegue después de las 08:45/14:15 horas.
- Los atrasos se registrarán en inspectoría del ciclo, y la inspectora llevará al niño/a a su sala.
- Las inasistencias deben justificarse el mismo día o con anterioridad por parte del apoderado titular o suplente.
- En caso de atrasos reiterados, se citará al apoderado a una entrevista formativa.

· **Canales de comunicación**

- Los canales oficiales de comunicación entre educadoras y el colegio serán: agenda escolar, correo institucional del estudiante y página web del establecimiento.
- La agenda escolar será entregada durante la primera quincena de marzo.

· **Conducto regular**

Para situaciones que requieran atención, el apoderado debe seguir el siguiente conducto regular:

1. Educadora de párvulo del nivel.
2. Profesor/a de asignatura (cuando corresponda).
3. Coordinadora del ciclo, si la situación no se resuelve en instancias anteriores.
4. Dirección.

· **Procesos de admisión**

De acuerdo con el Sistema de Admisión Escolar (SAE) y la Ley de Inclusión Escolar N.º 20.845 (2015), el proceso de admisión debe ser justo, equitativo y transparente. Por tanto, el colegio se rige por las disposiciones ministeriales vigentes.

· **Cobros y mecanismos de pago / Becas**

- La mensualidad para Pre-Kínder y Kínder es de \$....., distribuida en 10 cuotas de marzo a diciembre.
- El pago se realiza mediante cuponera enviada al hogar la primera semana de clases, a través de una entidad bancaria en convenio.
- La postulación a becas se informará mediante la página web del colegio y una circular enviada en la agenda escolar, incluyendo fechas y documentación requerida.

· **Ingreso de familias**

- Padres/madres y apoderados/as ingresarán por calle 21 de mayo 045 en los horarios de llegada y salida de los estudiantes.

- Si son citados a entrevista por la educadora, deberán ingresar por calle 21 de mayo 043, registrarse en recepción y esperar en el hall hasta ser recibidos.
- Las inspectoras y auxiliares no están autorizadas para abrir salas de clases con el fin de retirar prendas, colaciones u otros objetos olvidados.
- Ante dictámenes judiciales, el apoderado deberá presentar la documentación correspondiente, especificando la medida cautelar, a la educadora.

· Regulaciones sobre el uso del uniforme

El uniforme del ciclo de Educación Parvularia será:

- Polerón verde con cierre completo e insignia bordada del colegio.
- Pantalón de buzo gris con las iniciales del colegio.
- Polera gris con nombre del colegio bordado.
- Zapatillas blancas o negras con velcro (sin cordones).
- Parka azul marino.
- Short gris (optativo para verano).

· Regulaciones sobre ropa de cambio y pañales

- Las técnicas y/o educadoras de párvulos no están autorizadas a realizar cambios de ropa ni de pañales.
- El apoderado debe informar durante los primeros días de clases si el estudiante no ha adquirido control de esfínter.
- En ese caso, el apoderado deberá asistir al colegio para cambiar o mudar al niño/a, tras ser notificado por teléfono o correo, o mediante un acuerdo previamente firmado.
- Este acuerdo deberá establecer horarios fijos y compromiso de cumplimiento sin objeción.
- La autorización para este proceso deberá estar firmada y contar con copia en la coordinación.
- Cualquier modificación al acuerdo será informada a través de la agenda escolar o correo electrónico.

IX. GESTIÓN PEDAGÓGICA

· Número de docentes y especialidad del ciclo

- 3 Educadoras de Educación Parvularia
- 2 Técnicos en Educación Parvularia
- 1 Profesor(a) de Inglés por curso
- 1 Profesor(a) de taller de Psicomotricidad
- 1 Educadora Diferencial por curso
- 2 Fonoaudiólogas
- 1 Psicólogo
- Alumnos/as en práctica (transitorios)

· Programas de estudio

Los programas de estudio de Pre-Kínder y Kínder se basan en el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares implementadas por el Ministerio de Educación. Además, incluyen 1 hora de Inglés, 1 hora de taller de psicomotricidad, 1 hora de intervención de educadora diferencial, 1 hora de intervención de la fonoaudióloga y 1 hora de intervención del psicólogo. dictadas por profesores y especialistas en cada area.

· Reglamento de evaluación

La evaluación se concibe como una instancia formativa y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que contribuye al logro de los objetivos de aprendizaje. Evaluar implica seleccionar y construir instrumentos pertinentes, considerando las necesidades individuales de los párvulos. La evaluación será permanente, basada en los objetivos de las Bases Curriculares, organizados en los siguientes ámbitos:

- **Desarrollo personal y social:** Se enfoca en la valoración de sí mismos, autonomía, identidad, ciudadanía, y corporalidad, fundamentales para el crecimiento y maduración.
- **Comunicación integral:** Favorece el desarrollo del lenguaje verbal y no verbal, permitiendo a los párvulos expresar emociones, sensaciones, vivencias y necesidades.
- **Interacción y comprensión del entorno:** Desarrolla en los párvulos la conciencia de que la vida en sociedad está estrechamente vinculada al entorno natural.

· Modalidad de evaluación

La evaluación es cualitativa y se organiza en tres etapas:

- **Diagnóstica:** Orienta el diseño de aprendizajes considerando los conocimientos previos.
- **De proceso:** Monitorea los avances durante el semestre.
- **Sumativa o final:** Evalúa el nivel de logro alcanzado al finalizar el periodo educativo.

· Categorías evaluativas

- Escalas de apreciación
- Observación directa
- Listas de cotejo
- Rúbricas
- Autoevaluación

· Evaluación diferenciada

Se refiere al uso de instrumentos y procedimientos adaptados a las necesidades educativas especiales (NEE) de los niños/as, aplicados individualmente, en grupo o curso completo, de forma permanente o esporádica. Se mantiene el mismo contenido evaluado, pero con procedimientos adaptados.

Se consideran también las NEE asociadas a altas capacidades (cognitivas, artísticas, motrices, etc.). En estos casos, se propondrán actividades que potencien dichas habilidades.

Los resultados se comunicarán mediante un informe de avance cualitativo, utilizando la siguiente escala:

- **Por lograr:** El aprendizaje aún no se evidencia de manera autónoma; el niño o la niña requiere ayuda constante de un adulto o de sus pares para desarrollarlo.
- **Medianamente logrado:** El estudiante aplica habilidades o conocimientos con apoyo ocasional; está en proceso de adquirir mayor autonomía.
- **Logrado:** El estudiante demuestra dominio del aprendizaje de forma autónoma, sostenida y en diferentes contextos.
- **No evaluado (NE):** No se cuenta con información suficiente para evaluar este aprendizaje en el periodo actual; será observado nuevamente en el segundo semestre.

· Promoción

La educadora informará a los padres los avances, fortalezas y áreas que requieren apoyo. En caso de sugerir repitencia en Kinder, se evaluarán los tres ámbitos fundamentales:

- **Desarrollo personal y social**
- **Comunicación integral**
- **Interacción y comprensión del entorno**

· Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas, según las BCEP, son actividades planificadas fuera del establecimiento con fines educativos. Deben ser organizadas por el equipo de aula, considerando intereses del curso, y comunicadas oportunamente a las familias. En caso de accidentes, se aplicará el protocolo correspondiente (Anexo 14, pág. 161 del Reglamento de Convivencia Escolar).

Para estudiantes no autorizados a participar, se garantizará la continuidad del servicio educativo.

· Programa de Integración Escolar (PIE)

El PIE del Colegio Antil Mawida tiene como objetivo mejorar la calidad educativa, promoviendo la inclusión y fortaleciendo los aprendizajes y participación de niños/as con NEE.

Actualmente, el equipo está compuesto por:

- 1 Coordinadora
- 2 Educadoras Diferenciales
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 1 Psicólogo
- 1 Fonoaudióloga
- 1 Trabajador/a Social

NEE transitorias atendidas:

- Trastorno Específico del Lenguaje

- Dificultades Específicas del Aprendizaje
- Trastorno de Déficit Atencional con dificultades de aprendizaje

NEE permanentes atendidas:

- Trastorno del Espectro Autista
- Discapacidad Intelectual
- Discapacidad Visual
- Síndrome de Down

Durante marzo y abril se identifican y evalúan estudiantes con apoyo y autorización de las familias. Posteriormente, se implementan acciones de apoyo mediante trabajo colaborativo semanal.

· **Medios de transporte**

Los estudiantes transportados por furgones escolares ingresarán y saldrán por calle 21 de mayo 045. La persona responsable del transporte debe dejar al niño/a en la entrada correspondiente y retirarlo puntualmente.

Es responsabilidad del apoderado informar al transportista sobre inasistencias, cambios de horario o retiro por parte de otra persona.

Los furgones están autorizados para retirar a:

- **Pre-Kínder:** a las 12:45.
- **Kínder:** a partir de las 12:15 (jornada mañana) y 18:00 (jornada tarde).

X. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

· **Consideraciones generales sobre el uso de baños**

El ciclo de Educación Parvularia no realiza mudas, ya que se espera que los niños y niñas de este nivel presenten control de esfínteres. Sin embargo, si se incorpora un/a estudiante que, por razones médicas u otras, no tenga dicho control, la responsabilidad del cambio de ropa recaerá principalmente en la familia. El establecimiento facilitará el ingreso del apoderado/a para realizar dicha tarea.

En caso de que los estudiantes necesiten ir al baño durante la jornada, siempre lo harán acompañados/as por un adulto.

· **Consideraciones generales sobre higiene durante la alimentación**

Colación y/o almuerzo:

Antes de ingerir alimentos, los niños y niñas deben lavarse las manos con agua y jabón.

En este nivel, los padres y apoderados reciben una minuta de colación, privilegiando alimentos saludables. Comprometidos con nuestro rol como formadores y promotores del desarrollo integral de nuestros estudiantes —tarea compartida con las familias— promovemos una alimentación saludable. Se sugiere para la colación:

- Lácteos (leche, yogurt, quesillo)
- Huevo duro
- Frutas y verduras
- Sándwich con quesillo, pavo, palta, lechuga, tomate
- Cereales o galletas sin azúcar
- Frutos secos (almendras, nueces, pasas, maní sin sal)
- Jugos naturales o agua

Excepciones:

El consumo de alimentos no saludables estará permitido únicamente en el contexto de celebraciones especiales organizadas por el establecimiento, tales como Fiestas Patrias, Día del Estudiante, aniversarios u otras actividades previamente autorizadas. De manera excepcional, se permitirá su ingreso en situaciones individuales debidamente justificadas, como la imposibilidad del estudiante para alimentarse de manera autónoma, presencia de alergias alimentarias u otras condiciones particulares, las cuales deberán ser informadas y respaldadas por la familia.

· Medidas de limpieza e higiene

- Los baños estarán limpios y desinfectados antes de iniciar las actividades y durante el día (especialmente después de cada recreo).
- Se mantendrá el piso seco para evitar caídas.
- Los servicios higiénicos contarán con jabón líquido, papel higiénico y toallas de papel.
- Las salas serán ventiladas durante los recreos.

· Administración de medicamentos

El colegio no está autorizado para suministrar medicamentos a los/las estudiantes, según lo establece la ley sanitaria vigente (artículo 113).

De manera excepcional, si existe riesgo vital, el medicamento podrá ser administrado por la educadora de párvulo, técnico, inspectora o coordinadora del ciclo, solo si se cuenta con:

- Un informe médico
- Autorización firmada por los padres o apoderados del estudiante

Ante cualquier condición de salud especial (respiratoria, cardíaca, entre otras), los padres deberán:

- Informar al establecimiento
- Presentar un certificado médico con diagnóstico, recomendaciones de cuidados, indicaciones sobre actividad física y manejo de posibles crisis

Esta información deberá ser entregada a la educadora al inicio del año y registrada en el libro de clases.

· Acciones frente a enfermedades transmisibles

Para prevenir enfermedades de alto contagio:

- Las salas serán ventiladas todo el año, especialmente durante los recreos.
- Si se utiliza calefacción, se mantendrá una ventana abierta.
- Se incentivará el uso de alcohol gel, principalmente en invierno.

En casos de pediculosis, conjuntivitis u otras afecciones contagiosas, se solicitará a los apoderados aplicar el tratamiento adecuado para erradicar completamente el cuadro. Se informará a las familias del curso mediante circular en la agenda escolar.

En campañas de vacunación o floración masiva decretadas por el Ministerio de Salud, el establecimiento facilitará sus dependencias al CESFAM correspondiente.

El procedimiento será realizado por personal de salud y los niños/as estarán acompañados/as por sus educadoras.

Todo estudiante debe vacunarse. En caso de haber sido vacunado previamente, debe presentar el carné de vacunación actualizado.

· Reglamentos complementarios

Los siguientes aspectos están considerados y desarrollados en los capítulos siguientes del Reglamento Interno:

- **XI. Protocolo de Accidentes Escolares**
- **XII. Plan Integral de Seguridad Escolar**
- **XIII. Normas de Convivencia y Buen Trato**
 - Protocolo de vulneración de derechos de estudiantes
 - Protocolo en casos de agresión con connotación sexual
- **XIV. Protocolo de Uso de Baños**